ANEXO 010-A/17.03

RELACIÓN NOMINAL DE INSTRUCTORES DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

- Autorización como Entidad de Capacitación en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligroso" ☐
- Renovación Autorización como Entidad de Capacitación en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligroso" ☐

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI. / CE.	Capacitación en el tema a dictar(*)	Aprobación del curso de instructor relacionado con el manejo de materiales peligrosos	Cuenta con estudios de nivel superior
1				☐	☐
2				☐	☐
3				☐	☐
4				☐	☐
5				☐	☐
6				☐	☐
7				☐	☐
8				☐	☐
9				☐	☐
10				☐	☐

Si el número de personal es mayor a diez (10) adjuntar la relación en otro anexo (008-A/17).

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL DS N° 021-2008-MTC

(*) Adjuntar documentación que acredite su capacitación.

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General [1] y demás normas pertinentes.

Firma del Representante Legal

Huella Digital

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

Apellidos y Nombres:

D.N.I. :

[1] Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE